



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.512.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 12.920 promulgada por el Decreto N° 3.662/19; el Expediente N° 90.558/19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.662 de fecha 17 de septiembre del año 2019, se promulgó la Ordenanza N° 12.920, que autoriza a suscribir el Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando REGGIO hace entrega al Municipio de Lanús de diez (10) motovehículos 0km marca Motomel de 150 cilindradas, con destino a tareas de seguridad y patrullaje;

Que, mediante nota de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, se solicitó arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para llevar a cabo la finalización del trámite de alta y patentamiento ante el Registro de la Propiedad Automotor, correspondiente a siete (7) de las unidades recibidas;

Que, conforme lo informado por la dependencia nacional, el valor por trámite asciende a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), sumando un total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000);

Que, habiéndose recabado y obtenido toda la documentación necesaria para finalizar los trámites, corresponde proceder a efectuar el alta y patentamiento de los motovehículos mencionados, para poder ser utilizados en las tareas que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Que, se propuso al agente Juan Miguel COMPA, Legajo N° 25622/9, D.N.I. N° 23.091.908, para la realización de las diligencias necesarias;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 42, Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) con cargo a rendir cuenta, a fin de gestionar la finalización del trámite de alta y patentamiento ante el Registro de la Propiedad Automotor, de siete (7) motovehículos recibidos en donación del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, según Acta de Cesión aprobada por la Ordenanza N° 12.920.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de Juan Miguel COMPA, Legajo N° 25622/9, D.N.I. N° 23.091.908, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días a partir de la erogación del gasto, por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por